

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA

**25008** *Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2024 del Instituto de la Juventud por la que se convocan la concesión de ayudas para la realización de actividades financiadas por la Comisión Europea en el capítulo de Juventud del Programa «Erasmus+» durante 2024.*

BDNS(Identif.):772049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772049>)

Publicadas mediante Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud, modificada mediante Orden DSA/619/2023, de 6 de junio, se hace preciso adoptar la presente convocatoria, que desarrolla el procedimiento para la concesión de dichas ayudas para el ejercicio económico 2024, en régimen de concurrencia competitiva,

#### 1.- Convocatoria y cuantías

De acuerdo con las asignaciones de fondos para acciones descentralizadas establecidas por la Comisión Europea en su plan de trabajo para 2024, el importe asignado para la gestión del ámbito de la Juventud del Programa Erasmus+ durante 2024 en régimen de concurrencia competitiva asciende a 25.701.040,00 Euros. Su distribución entre las diferentes acciones es la siguiente:

#### Acciones

Acción clave 1.- Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud (KA151); Proyectos de movilidad para jóvenes (KA152) y para trabajadores en el ámbito de la juventud (KA153).- 14.821.536,00

Acción clave 1.- Actividades de participación juvenil (KA154).- 2.458.084,00

Acción clave 1.- Acción de Inclusión de DiscoverEU (KA155).- 569.903,00

Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación (KA220).- 5.980.000,00

Acción clave 2.- Asociaciones de Cooperación a pequeña escala (KA210).- 1.871.517,00

b) Sin perjuicio de todo lo anterior, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

#### 2.- Distribución de las ayudas convocadas.

Los fondos asignados a España para las acciones descentralizadas se repartirán teniendo en cuenta la calidad de las solicitudes, los objetivos y las

prioridades establecidas por el Programa Erasmus+.

### 3.- Requisitos y forma de presentación de las solicitudes.

Los solicitantes deberán registrarse previamente según el procedimiento establecido en la Guía del Programa.

Los solicitantes deben presentar su solicitud electrónica utilizando únicamente los formularios específicos para cada acción y disponible en el sitio web de la Agencia Nacional (<http://www.injuve.es/erasmusplus/>).

### 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Todos los plazos de presentación de las solicitudes especificados expiran a las 12.00 h (mediodía), hora de Bruselas.

Para la Acción clave 1.- Movilidad en el ámbito de la Juventud

- Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud:

Hasta el 20 de febrero a las 12.00. (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen a partir del 1 de junio de 2024

- Para proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios Juveniles), proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la Juventud, y Actividades de participación juvenil:

Hasta el 20 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2024;

Hasta el 1 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo de 2025.

- Para proyectos para la acción de inclusión de DiscoverEU

Hasta el 20 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de marzo de 2025;

Hasta el 1 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de agosto de 2025.

- Para la Acción clave 2.- Asociaciones para la cooperación y asociaciones a pequeña escala

Hasta el 5 de marzo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024;

Hasta el 1 de octubre a las 12.00.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025.

### 5.- Objeto, prioridades, condiciones y finalidad de la concesión.

Los siguientes objetivos generales:

Promover la ciudadanía activa entre jóvenes, en especial la europea.

Potenciar la solidaridad y promover la tolerancia.

Favorecer el entendimiento mutuo entre jóvenes

Contribuir a mejorar la calidad de los sistemas de apoyo a las actividades de jóvenes y reforzar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.

Favorecer la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Asimismo, el programa de trabajo para 2024 de la Agencia Nacional establece las siguientes prioridades nacionales, que serán tenidas en cuenta en la selección y valoración de los proyectos:

De acuerdo con la realidad española y en relación con el hecho de que España ostentó la Presidencia de la UE en el segundo semestre de 2023, queremos destacar las prioridades nacionales de "Salud mental y bienestar" en la población juvenil y "Avanzar con la juventud rural" para crear mejores oportunidades para los jóvenes en las zonas rurales.

Además de lo anterior, existen criterios de admisibilidad y valoración específicos para cada Acción y actividad, que se detallan en la Guía del Programa Erasmus+.

Véase el texto completo de esta Resolución y la Guía del programa Erasmus+, disponibles en la página web <http://www.injuve.es/erasmusplus>. para más detalles sobre la presentación de solicitudes, requisitos para solicitar la subvención, criterios de elegibilidad, exclusión, selección y valoración de las solicitudes.

Madrid, 1 de julio de 2024.- La Directora General del Instituto de la Juventud, Margarita Guerrero Calderón.

ID: A240031959-1